



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 020-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 15 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 011-2024-MDNI-GM de fecha 13 de febrero de 2024, Informe N° 042-2024-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 15 de febrero de 2024, Informe N° 053-2024-GDHPS-MDNI de fecha 15 de febrero de 2024, Memorandum N° 0137-2024-OGAF/MDNI de fecha 15 de febrero de 2024, Certificación de Crédito Presupuesto Nota N° 319 de fecha 15 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento y oficina que haga sus veces [...].

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos internos, cuando el caso lo amerite.

Que, el numeral 10 de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 020-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de: "Autorizar y/o aprobar los encargos los encargos o viáticos solicitados por los servidores o funcionarios
públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que, asimismo, el artículo primero de la Resolución N° 023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de
2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, aprobó la Directiva N° 004-2023-
OGAF/MDNI denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACION Y
RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 011-2024-MDNI-GM de fecha 13 de febrero de 2024, el
Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo Campeonato Deportivo Municipal "RODRIGA CONSTANZA
LUJERIO MENDOZA & AUGUSTO DONATO ALAN HUAMAN", con un presupuesto asignado por el monto de S/
4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), el cual se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2024.

Que, con Informe N° 042-2024-GDHPs-SGPVECD/MDNI de fecha 15 de febrero de 2024, la Sub
Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte solicitó encargo interno por el importe de
S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo Campeonato Deportivo
Municipal "RODRIGA CONSTANZA LUJERIO MENDOZA & AUGUSTO DONATO ALAN HUAMAN", aprobado
mediante Resolución Gerencial N° 011-2024-MDNI-GM.

Que, con Informe N° 053-2024-GDHPs-MDNI de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerente de
Desarrollo Humano y Protección Social, elevó la solicitud de encargo interno citado líneas arriba, al
despacho de la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines correspondientes.

Que, con Memorandum N° 0137-2024-OGAF/MDNI de fecha 15 de febrero de 2024, mi despachó
solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno a favor de la señorita
WENDY MARISELL SÁNCHEZ PORTUGUEZ - SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con
00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo Campeonato Deportivo Municipal "RODRIGA
CONSTANZA LUJERIO MENDOZA & AUGUSTO DONATO ALAN HUAMAN".

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000319, de fecha 15 de febrero
de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió
la certificación por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de
Trabajo Campeonato Deportivo Municipal "RODRIGA CONSTANZA LUJERIO MENDOZA & AUGUSTO DONATO
ALAN HUAMAN", por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Table with 3 columns: META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA, TOTAL. Values include: 033 Sub Gerencia de Participación Vecinal, Acciones Centrales, Gestión Administrativa, 2 Recursos Directamente Recaudados, 09 Recursos Directamente Recaudados, 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, S/ 4,000.00, S/ 4,000.00.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con los vistos de la Gerencia
Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de
Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la señorita WENDY MARISELL SÁNCHEZ
PORTUGUEZ - SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles),
para la ejecución del Plan de Trabajo Campeonato Deportivo Municipal "RODRIGA CONSTANZA LUJERIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MENDOZA & AUGUSTO DONATO ALAN HUAMAN", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa
de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la señorita WENDY MARISELL SANCHEZ PORTUGUEZ, efectúe la
rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de
concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten
las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

